

**FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2012-2014
(Formulario A1)**

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION	CAPÍTULO	15

Ley orgánica o Decreto que la rige

La Ley General de Educación, N° 20.370, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado con las normas de la LOCE fue fijado por el DFL N°2-2009, de Educación, creó el Consejo Nacional de Educación (CNEC) como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se relaciona con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Por su parte, la Ley N°20.129, de aseguramiento de la calidad de la educación superior, establece al Consejo como instancia de apelación respecto de algunos pronunciamientos emitidos por la Comisión Nacional de Acreditación. Asimismo, la Ley N° 20.529 establece el rol del Consejo en el sistema Nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media.

Misión Institucional

Cautelar y promover la calidad de la educación parvularia, básica, media y superior, en el marco de los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación escolar y superior, a través de la evaluación de diversas propuestas educacionales de organismos públicos e instituciones de educación y la entrega oportuna de información a estudiantes, académicos y la comunidad en general.

Objetivos Relevantes del Ministerio

Número	Descripción
12	Fortalecer el sistema técnico-profesional mejorando la calidad y el financiamiento para sus estudiantes junto con mejorar su pertinencia y articulación con la educación superior y el mundo de la empresa.
13	Aumentar la transparencia del sistema, así como la calidad de su regulación para promover la calidad, y el buen uso de los fondos públicos.
14	Facilitar la toma de decisiones de todos los actores del sistema educativo, a través de la entrega de información simple, relevante y oportuna.
22	Desarrollar y mejorar continuamente el curriculum.

Objetivos Estratégicos institucionales

Número	Descripción	Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados	Productos Estratégicos vinculados
1	Velar por la calidad de la educación superior, a través de la administración del proceso de licenciamiento y de cierre de instituciones sometidas a ese sistema, la resolución de apelaciones en materia de acreditación, el análisis de la procedencia de revocar el reconocimiento oficial de instituciones de educación superior autónomas a solicitud del Ministerio de Educación y el apoyo a éste en los procesos de cierre de instituciones autónomas cuando proceda.	12, 13	1,3,6
2	Velar por la calidad de la educación parvularia, básica y media, evaluando las propuestas en materia de curriculum, estándares de calidad educativa y evaluaciones escolares que sean presentadas por los órganos competentes, según lo establecido en la ley.	22	2
3	Promover la transparencia del sistema educacional a través de la difusión, análisis y generación de nuevos conocimientos en el campo de la educación escolar y superior, y de la adecuada provisión de información para los distintos actores del sistema.	13, 14	4,5

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)

	Producto Estratégico	Descripción	Clientes	Aplica Gestión Territorial	Aplica Enfoque de Género
1	Decisiones de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior.	Tal como lo define la ley General de Educación el licenciamiento es un sistema de supervisión integral de las instituciones privadas de educación superior nuevas que aun no alcanzan su autonomía. El CNEC debe llevarlo a cabo principalmente mediante diversos mecanismos de evaluación periódica de desempeño, y cubre las variables más significativas del desarrollo de cada proyecto institucional.	1.	No	Si
2	Pronunciamiento sobre las propuestas en materia de educación escolar presentadas por el Ministerio de Educación.	La Ley General de Educación, señala que el CNEC debe aprobar las bases curriculares y sus adecuaciones, los planes y programas, el plan de evaluación de aprendizajes, las normas sobre calificación y promoción y los estándares de calidad presentados por el Ministerio de Educación para la educación parvularia, básica, media, de adultos y especial o diferencial.	5.	No	Si

3	Resoluciones de apelaciones interpuestas ante el Consejo en virtud de la ley 20.129 por parte de las instituciones de educación superior autónomas.	La Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, estableció que el CNED se constituye en la instancia de apelación de algunas decisiones de acreditación tales como rechazo de acreditación institucional, de carreras de pregrado, rechazo de acreditación de programas de posgrado y sanciones a las agencias de acreditación privadas.	2, 6.	No	No
4	Sistemas de información.	Dado el artículo 97 inciso 2 del DFL N°2-2009 que refunde las normas de la Ley orgánica Constitucional de Enseñanza y la Ley General de Educación, las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que hayan obtenido su total autonomía pueden voluntariamente entregar al Consejo los antecedentes necesarios para los efectos de proporcionar una adecuada información a los usuarios del sistema. Por lo tanto, en virtud de dicho precepto legal, y dada la escasa disponibilidad de información relevante respecto de las distintas características de las instituciones que conforman el sistema de educación superior chileno, el Consejo consideró importante proveer de información a los usuarios respecto del funcionamiento del sistema de educación superior. Bajo este marco, mantiene sistemas de información y orientación, destacando INDICES, destinado preferentemente a orientar en la toma de decisiones a los futuros postulantes a la educación superior, de pre y posgrado, profesional y técnica.	3, 4.	No	Si
5	Proyectos de investigación, publicaciones, seminarios y talleres.	El Consejo impulsa la reflexión e investigación en el plano educacional a través de actividades de apoyo a proyectos de investigación, del análisis e intercambio de experiencias sobre el sistema educativo y sus distintas realidades, de la creación de redes de colaboración entre académicos y gestores, y de la difusión de los productos que emanen de estas instancias. Asimismo, el Consejo genera publicaciones periódicas que tratan temas relevantes en educación: la Revista Calidad en la Educación, de circulación semestral, el Boletín digital Perspectivas en Educación y la publicación digital del Seminario Internacional que el Consejo desarrolla anualmente	4.	No	Si
6	Examinación de estudiantes egresados de instituciones autónomas en proceso de cierre	En conformidad con el artículo 87, letra g, del DFL N° 2-2009, corresponde al Consejo prestar apoyo al Ministerio de Educación durante el proceso de cierre de las instituciones de educación superior autónomas, especialmente en lo referido a la titulación de estudiantes que poseen la calidad de egresados, a través de la elaboración y aplicación de exámenes que los conduzcan a obtener los respectivos títulos profesional y/o grados académicos según corresponda.	5.	No	Si

Clientes		Cuantificación
1	Instituciones de educación superior en licenciamiento	19
2	Instituciones de educación superior autónomas	126
3	Postulantes a la educación superior	328840
4	Académicos, investigadores y analistas del sector educación	74888
5	Ministerio de Educación	1
6	Agencias Acreditadoras	10

	Producto Estratégico	Presupuesto 2014	
		(Miles de \$)	%
1	Decisiones de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior.	452,846	20.86%
2	Pronunciamento sobre las propuestas en materia de educación escolar presentadas por el Ministerio de Educación.	376,969	17.36%
3	Resoluciones de apelaciones interpuestas ante el Consejo en virtud de la ley 20.129 por parte de las instituciones de educación superior autónomas.	114,552	5.28%
4	Sistemas de información.	209,425	9.64%
5	Proyectos de investigación, publicaciones, seminarios y talleres.	191,164	8.80%

6	Examinación de estudiantes egresados de instituciones autónomas en proceso de cierre	448,510	20.66%
---	--	---------	--------